BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1116

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de marzo de 1985, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se aprueban las instrucciones técnicas para la rectificación por los Ayuntamientos del Padrón Municipal de Habitantes en 1985.

De conformidad con el artículo 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, reformado por Decreto 65/1971, de 14 de enero, el Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración de la Dirección General de Administración Local, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones que han de regular las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente a 1985.

I. *Fecha de referencia de la rectificación padronal*

La Ley 70/1980, de 16 de diciembre, por la que se modifican las fechas de referencia para la formación de los Censos Generales de la Nación y de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, establece en el artículo 3.° que «todos los Ayuntamientos formarán sus padrones municipales de habitantes cada cinco años, rectificándolos anualmente».

El Real Decreto 2810/1980, de 14 de noviembre, dispuso la renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a las cero horas del día 1 de marzo de 1981.

La estrecha relación existente entre el Padrón Municipal de Habitantes y sus rectificaciones y el Censo Electoral y las rectificaciones del mismo, aconsejan fijar la fecha de referencia de la rectificación padronal correspondiente a 1985 en 31 de marzo de dicho año.

En consecuencia, se fija la fecha de la rectificación padronal que ha de llevarse a cabo en 31 de marzo de 1985.

II. *Contenido de la rectificación padronal*

1. De acuerdo con los artículos 106 y 108 del citado Reglamento de Población, los Ayuntamientos deben introducir en el Padrón Municipal de Habitantes, a lo largo del año, las alteraciones que sean precisas, debidas a altas o bajas de residentes, o cambios en la calificación vecinal o a otras causas, procediendo a consignarlas en las hojas de inscripción o en hojas adicionales.

En la rectificación correspondiente a 31 de marzo de 1985 han de recogerse todas las alteraciones que se hayan producido con respecto a la rectificación padronal de 31 de marzo de 1984 hasta el 31 de marzo de 1985.

2. Las alteraciones producidas en este período se reflejarán numéricamente en los modelos oficiales de impresos aprobados por el Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración de la Dirección General de Administración Local, y que figuran a continuación de estas instrucciones.

3. En la presente rectificación deberán incluirse las alteraciones debidas a las reclamaciones presentadas sobre inclusiones, exclusiones y calificación de los habitantes, que se hayan producido durante el período de exposición al público de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con el artículo 109.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

III. *Normas de cumplimiento de los impresos*

Modelo A.—Se cumplimentará un impreso para cada una de las secciones en que esté dividido el municipio, reflejando en el mismo las altas que se hayan producido. Cada alteración ocupará una línea, haciendo constar en la misma: La fecha (día, mes y año), número de la hoja de inscripción padronal, sexo, calificación vecinal y causa del alta, según conceptos que figuran al pie del impreso en las abreviaturas indicadas.

En retorno se incluirán las altas producidas por españoles cuya anterior residencia era «el extranjero», mientras que en «otras causas» se incluirán, entre otros, los extranjeros que fijan su residencia en el municipio, siendo esta alta no procedente de otro municipio del territorio español.

Se obtendrán los totales de cada sección y los totales para cada concepto de causa de alta, cuya suma debe coincidir con el total de altas.

Modelo B.—Se seguirán instrucciones análogas a la del impreso A para reflejar las bajas que se hayan producido, obteniendo igualmente los totales de la sección. En las causas de baja se utilizarán las abreviaturas que figuran al pie del modelo.

Modelo C.—Se reflejarán en el impreso los cambios de calificación vecinal en la sección utilizando en causa de cambio la abreviatura correspondiente. Se obtendrán los totales correspondientes a todas las columnas y los totales para cada concepto de causa del cambio.

Modelos RA1 y RA2.—Se reflejarán en ellos, utilizando una línea para cada sección, los totales de altas obtenidos en el modelo A y los correspondientes a las causas de alta que se obtuvieron en la parte inferior del impreso. Se obtendrán los totales del municipio para cada columna.

Modelos RB1 y RB2.—Se cumplimentarán de forma análoga a los anteriores, reflejando en ellos los totales de bajas obtenidos en el modelo B y los correspondientes a las causas de baja que se obtuvieron en la parte inferior del impreso.

Se obtendrán los totales del municipio para cada columna.

Modelo RC.—Se cumplimentará trasladando a cada línea los totales obtenidos en el modelo C.

Se obtendrán los totales del municipio para cada columna.

Modelo RG.—Resumen numérico general. Este modelo consta de dos cuadros:

1. En el primero se recoge la población de derecho a 31 de marzo de 1984, trasladando al mismo los totales obtenidos para varones y mujeres en los impresos RA1 y RB1; se obtienen los totales de altas y bajas en la primera columna y las cifras correspondientes a la población de derecho a 31 de marzo de 1985 (última línea) como sigue:

Población de derecho al 31-III-1985=población de derecho al 31-III-1984+altas—bajas.

Debe escribirse cada dígito en un espacio de los existentes en las columnas correspondientes.

En la parte inferior del cuadro se harán constar también el número de habitantes que solicitaron el alta en los últimos seis meses y que aún no han adquirido la residencia, así como los que en el mismo período han solicitado la baja y no han adquirido la residencia en otro municipio.

2. El segundo cuadro es el resumen de las causas de altas y bajas, datos que se obtienen trasladando al mismo los totales de las columnas correspondientes de los impresos RA1 y RB1. Deberá escribirse también un dígito en cada espacio.

IV. *Diligencia de los impresos*

En los modelos RA, RB, RC y RG se diligenciará, después de su cierre, una certificación del Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde en la que se hará constar que el resumen numérico a que la certificación se refiere es reflejo de las alteraciones producidas desde el 31 de marzo de 1984 al 31 de marzo de 1985 en las hojas de inscripción del Padrón Municipal de Habitantes como consecuencia de las oportunas resoluciones aprobadas por la Alcaldía e inscritas en el libro correspondiente.

La documentación correspondiente a la rectificación deberá ir acompañada de una certificación del Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde en la que se haga constar que en la presente rectificación del Padrón ha sido sometida en sus resultados a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente, o del Pleno donde ésta no exista, especificando la fecha de la sesión, así como que fue expuesta al público durante el plazo señalado por el artículo 109 del Reglamento, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, o que, en el caso de que las haya habido, las mismas han sido ya resueltas por los Alcaldes (el modelo de certificación figura al final de estas instrucciones).

V. *Fechas de remisión de la rectificación padronal a las Delegaciones Provinciales de Estadística*

Los Ayuntamientos remitirán a las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística la documentación correspondiente a la rectificación padronal en las siguientes fechas:

Municipios con menos de 50.000 habitantes de derecho en 1 de marzo de 1981, antes del 30 de junio de 1985.

Municipios de 50.000 habitantes o más de derecho en 1 de marzo de 1981, antes del 31 de julio de 1985.

VI. *Observaciones finales*

1. Los municipios de sección única emplearán sólo los A, B y C, diligenciando en ellos la certificación oportuna indicada para los impresos RA, RB y RC.

2. Los municipios que tengan mecanizado el Padrón Municipal podrán remitir la documentación correspondiente a la rectificación en salida de ordenador, respetando los conceptos solicitados en cada impreso.

Madrid, 2 de abril de 1985.—El Director general, Luis Ruiz Maya Pérez.

(Los modelos a que se refiere la presente Resolución aparecen publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de 15 de abril de 1985.)

1004

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en la subestación de Cantalejo, finalizando en un apoyo fin de línea próximo a la subestación en Boceguillas, discurriendo por los términos municipales de Cantalejo, Sebúlcor, Villar de Sobrepeña, Sepúlveda y anejo Duratón, Olmillo (Aldeonte), Barbolla y Boceguillas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 66 kV.; longitud, 25.373 metros; conductores de alumino - acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 67.228.543 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 8 de abril de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

998

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO
Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

Información pública

La Empresa AUTO RES, S. A., con domicilio en Madrid, calle Fernández Shaw, número 1 (C. P. 28007), concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de MADRID-SALAMANCA-ZAMORA-BENAVENTE (V - 3389), solicita se modifiquen las prohibiciones de tráfico establecidas en el título concesional y, en concesuencia, se le autorice a realizar tráfico, con parada obligatoria, en los puntos que se indica:

Servicio Madrid-Zamora.

De Zamora para Rueda, Medina del Campo, Arévalo y Villacastín.

De Toro para Rueda, Medina, Arévalo, Villacastín y Madrid.

De Tordesillas para Rueda, Medina, Arévalo y Villacastín.

De Rueda para Arévalo y Villacastín,

Servicio Madrid-Benavente.

De Benavente para Medina y Villacastín.
De Villalpando para Medina, Arévalo y Villacastín.
De Tordesillas para Medina, Arévalo y Villacastín.

Para la tramitación reglamentaria de esta petición se convoca información pública durante un plazo de VEINTE (20) DIAS HABILES, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados puedan presentar, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Provincial, calle de Arias Dávila, número 5, de esta capital.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de El Espinar-San Rafael, Navas de San Antonio, Villacastín y Labajos, de esta provincia, y a los concesionarios de servicios de igual clase que se citan a continuación y que puedan verse afectados al tener en explotación servicios regulares con puntos coincidentes: Autolíneas de Viajeros, S. A.; La Sepulvedana, S. A., y la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

Segovia, nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Jefe provincial, José Luis Vallhonrat Merino.

1107

DIRECCION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.

PROVINCIA DE SEGOVIA

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento del tramo Riaza-Sigueruelo. C. N. 110 de Soria a Plasencia», entre los P. K. 124,000 al 136,500. Término municipal de CEREZO DE ABAJO (Segovia).
CLAVE: 5-SG-322-A.

Habiéndose aprobado el proyecto de «Acondicionamiento del tramo Riaza-Sigueruelo. C. N. 110 de Soria a Plasencia», entre los P. K. 124,000 al 136,500, y siendo necesario realizar expropiación para la realización de las obras antes citadas, se abre un período de información pública, con la relación de afectados que se acompaña, a fin de que se formulen las alegaciones que se consideren precisas si existen errores en dicha relación.

Las reclamaciones deberán ser presentadas en esta Dirección Provincial (calle Alhóndiga, número 4), en el plazo máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles, contados a partir de la última publicación.

Segovia, 12 de abril de 1985.—El Director provincial, Juan Francisco Lazcano Acedo.

RELACION QUE SE CITA

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento del tramo Riaza-Sigueruelo. C. N. 110 de Soria a Plasencia». Término municipal de CEREZO DE ABAJO (Segovia). CLAVE: 5-SG-322-A. P. K. 124,000 al 136,500.

Núm. de parcela	PROPIETARIOS	Superficie a expropiar M^2
133	Señor Sanz	340,00
134	D. Juan Jiménez	360,00
135	D. Gabriel Sacristán	270,00
136	D.ª Paulina Muñoz	320,00
137	D. Miguel López	385,00
138	D. Antonio Esteban García... ...	240,00
139	D. Mariano Prieto	160,00
140	Hros. de don Enrique Sacristán Benito	144,00
141	D. José González	1.540,00
142	Desconocido	60,00
143	Vecinos de Cerezo de Abajo	2.365,00

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

999

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 415/84, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Procuradora doña Inmaculada García Martín, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, en reclamación de préstamo hipotecario, contra la finca especialmente hipotecada por GRUPO MENOR DE COLONIZACION «MIRALCAMPO», y apareciendo como acreedores posteriores don Lidio San Melitón Merino, casado con doña Lucía Quintana Ballesteros; don Pedro Calvo Sanz, viudo; don Bonifacio Martín Sanz, casado con doña Felipa Muñoz Quintana; don Abundio Gil Sanz, soltero, y don Tomás Vírseda de Lucas, casado con doña Valentina García Sanz, hoy de domicilio desconocido; por medio del presente se les hace saber la existencia del procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con hipoteca.

Dado en Segovia, a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

978

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de DON GUILLERMO SERRANO RIBER, hijo de Demetrio y de Filomena, que falleció en esta ciudad, el día 5 de febrero de 1985, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes; habiéndole premuerto sus padres don Demetrio Serrano Vallejo y doña Petra-Filomena Riber Dilla, reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Federico, doña María de los Angeles y doña María de la Concepción Serrano Riber; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—E./ Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

1058

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTOS

Don Santos Rodrigo Antón, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de la villa de Sepúlveda.

HAGO SABER: Que en el juicio de cognición número 9/84, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios «Residencial Slalon», contra don Manuel F. González Buendía, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA. — En Sepúlveda, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor Juez de Distrito sustituto de esta villa, don Santos Rodrigo Antón, los presentes autos de juicio civil de cognición, en el que son partes, como demandante, la Comunidad de Propietarios «Residencial Slalon», domiciliada en La Pinilla, Cerezo de Arriba (Segovia), representada por el Procurador don José Ramón Esteban y bajo la dirección del Letrado don Alejandro Martín Peña, y como demandado, don Manuel F. González Buendía, mayor de edad y vecino de Madrid, calle Cristóbal Bordiú, número 23, 5.° D; y

FALLO: Que sin hacer declaración alguna sobre la reclamación del principal deducido en la demanda, por haber sido recibido con posterioridad al emplazamiento del demandado y haber reducido la pretensión únicamente a las costas del pleito, debo declarar y declaro que las costas de este pleito han de ser satisfechas por don Manuel F. González Buendía, condenando a éste, en consecuencia, a estar y pasar por la anterior declaración y pagar las mencionadas costas del juicio, que serán tasadas por el Secretario de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Santos Rodrigo Antón.—Rubricado.—(Ilegible).

Y para que sirva de notificación a don Manuel F. González Buendía, declarado en rebeldía, expido el presente, en Sepúlveda, a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, Teresa Pérez Muñoz. V.° B.°: El Juez, Santos Rodrigo Antón.

1008

Don Santos Rodrigo Antón, Juez de Distrito sustituto de Sepúlveda.

HAGO SABER: Que en el juicio de cognición número 6/84, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios «Residencial Slalon», contra don Luis Alfonso González López, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En la villa de Sepúlveda, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor Juez de Distrito, don José María Román Casla, ha visto los presentes autos de proceso civil de cognición número 6/84, entre partes, de la una, como demandante, Comunidad de Propietarios «Residencial Slalon», domiciliada en La Pinilla (Cerezo de Arriba), representada por el Procurador de los Tribunales don José Ramón Esteban, bajo la dirección del Letrado don Alejandro Martín Peña, y de la otra, como demandado, don Luis Alfonso González López, mayor de edad y vecino de Madrid, calle de Miguel Aracil, número 49; y

FALLO: Que al estimar los pedimentos de la demanda promovida por la Comunidad de Propietarios «Residencial Slalon», domiciliada en La Pinilla (Cerezo de Arriba), representada por el Procurador de los Tribunales don José Ramón Esteban y bajo la dirección del Letrado don Alejandro Martín Peña, debo de condenar y condeno al demandado don Luis Alfonso González López, mayor de edad y vecino de Madrid, calle Miguel Aracil, número 49, a que, una vez firme esta resolución, pague a la parte actora, Comunidad de Propietarios «Residencial Slalon», en su domicilio identificado, la cantidad de treinta y cinco mil noventa y dos pesetas, importe de las cuotas adeudadas, y que se reflejan en el hecho tercero de la demanda, y con imposición de las costas causadas en este juicio a dicha parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la demandada por medio del Boletín Oficial de esta provincia, caso de no solicitarse por la parte actora en el término establecido en derecho, sea notificada personalmente.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Ilegible).

Y para que sirva de notificación a don Luis Alfonso González López, declarado en rebeldía, expido el presente, en Sepúlveda, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, Teresa Pérez Muñoz.—V.° B.°: El Juez, Santos Rodrigo Antón.

1024

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

Don Juan Jesús Mateos Encinar, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia).

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas número 14/84, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En El Espinar, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor Juez, don Jaime Albertos Santos Coronado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de Segovia, y como denunciado, Jesús Sánchez Ruiz, por daños en accidente de circulación, debidamente circunstanciado en autos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús Sánchez Ruiz, como autor responsable de una falta de imprudencia simple prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 3.000 pesetas, en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio si no las hiciese efectivas, y al pago de las costas de este juicio y a que indemnice a Iberpistas, S. A., en 3.335.000 pesetas por los daños ocasionados en el pórtico del túnel, y a Cristalería Española, en la cantidad de 809.148 pesetas por los daños producidos en la mercancía, declarando, asimismo, la responsabilidad subsidiaria de STIMSA, S. A.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jaime Albertos Santos Coronado.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, Jesús Sánchez Ruiz, en ignorado paradero, expido el presente, en El Espinar, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Jesús Mateos.—El Secretario, Antonio Navas.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1117

Ayuntamiento de Anaya

Concurso urgente

A las diecisiete horas del día en que se cumplan once hábiles siguientes al de la fecha del Boletín Oficial de la provincia en que aparezca inserto el presente se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de las proposiciones que se presenten hasta la misma hora del día anterior para optar a la contratación de un conjunto musical que amenice las fiestas locales de los días 25 y 26 de mayo; 25 y 26 de julio, y 8 de septiembre, éste un dulzainero, del año en curso.

Regirá este concurso el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por quienes les interese y contra el cual podrán presentarse reclamaciones durante los ocho primeros días del citado plazo.

Anaya, a 12 de abril de 1985.—El Alcalde, Bongilio Ayuso Martín.

1063

Ayuntamiento de Prádena

Anuncio para la contratación de orquesta

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, proposiciones para tomar parte en el concurso para la contratación de una orquesta, banda o conjunto musical que amenice las fiestas del Sagrado Corazón, días 1, 2 y 3 de junio, y las de la Virgen del Rosario, días 5, 6, 7 y 8 de octubre.

En la proposición podrá optarse indistintamente a la actuación de las fiestas de junio u octubre, o bien a las dos en su conjunto.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, que, en caso de producirse, retrasarán el plazo de admisión de proposiciones el tiempo necesario para resolverlas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que termine la presentación de proposiciones.

El precio del contrato será el fijado por los concursantes en su oferta.

Para tomar parte en el concurso los concursantes constituirán una fianza provisional de 5.000 pesetas.

La garantía definitiva se fija en el 6 por 100 del importe en que resulte adjudicado el concurso.

Los gastos e impuestos correrán a cargo del adjudicatario.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en cualquiera de los días del plazo señalado y deberán formalizarse con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de una orquesta, banda o conjunto musical para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación de ..., con sujeción a las condiciones estipuladas en el mencionado pliego, proponiendo para una mejor realización del contrato las siguientes sugerencias: ...

Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma.)

Prádena, 11 de abril de 1985.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

1077

Ayuntamiento de Coca

Anuncio de concurso

Concurso para contratar la concesión de las piscinas municipales, para su explotación temporal y prestación del servicio

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1985, se anuncia el siguiente concurso:

1.° OBJETO DEL CONTRATO.—Este Ayuntamiento convoca a concurso, para contratar, la concesión de las instalaciones de las piscinas municipales, para su explotación temporal y prestación del servicio.

2.° TIPO DE LICITACION.—El tipo de licitación, se fija en la cantidad de CIENTO CINCO MIL PESETAS (105.000 pesetas) anuales.

3.° PLAZOS.—La concesión tendrá una duración de CINCO AÑOS.

4.° PLIEGOS DE CONDICIONES.—Están de manifiesto en las oficinas municipales y se exponen al público simultáneamente con el anuncio de licitación, durante el plazo de ocho días hábiles.

5.° GARANTIA PROVISIONAL.—Para participar en el concurso, DIECINUEVE MIL PESETAS (19.000 pesetas).

6.° GARANTIA DEFINITIVA.—Que prestará el adjudicatario, será de SESENTA MIL PESETAS (60.000 pesetas).

7.° PROPOSICIONES.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA CONCESION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, PARA SU EXPLOTACION TEMPORAL Y PRESTACION DEL SERVICIO», en las oficinas de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (circunstancias personales), con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., actuando en nombre ..., solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Coca, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., para contratar la concesión de las instalaciones de las piscinas municipales; declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Adjunta justificante de haber prestado la fianza provisional y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, ofreciendo un canon anual al Ayuntamiento de ... pesetas, proponiendo como tarifas para la explotación de los servicios reseñados en el pliego las siguientes, y propone, además, ...

..., a ... de ... de ...

El licitador,

8.° DOCUMENTOS.—Los documentos que habrán de presentar los concursantes con su proposición, además de los ya reseñados, serán los siguientes:

a) Documento por el que se acredite que el concursante ejerce la actividad industrial de que se trata, documento que acredite la autorización a la persona que haya de regentar el bar o compromiso de aportarle antes de la iniciación de la explotación.

b) Una memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, adjuntando los documentos acreditativos de dicha referencia y de las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones y legislación en vigor, pueden convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

9.° APERTURA DE PLIEGOS. — La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el Boletín Oficial de la provincia.

Coca, a 9 de abril de 1985.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

1111

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Subasta de aprovechamiento de la caza menor en el monte SG-3010

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 1985, se anuncia a pública licitación el aprovechamiento de la caza menor del monte SG-3010, propiedad del mismo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Subasta.—La subasta se celebrará en el Salón de este Ayuntamiento, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

2.ª Mesa.—Estará constituida con arreglo al artículo del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3.ª Admisión de pliegos.—La presentación de proposiciones para optar a la subasta podrá efectuarse desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta hasta las trece horas de día anterior hábil al señalado para la misma.

4.ª Tipo de licitación.—La cantidad en que ha sido tasada el objeto de esta licitación es de SETENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (pesetas 71.250), incrementándose en los años sucesivos al primero de acuerdo con el índice del coste de la vida, publicado por el Anuario Estadístico de España.

5.ª Duración del aprovechamiento.—Seis años de caza, de acuerdo con la legislación al efecto, de 1985 a 1991.

6.ª Fianzas.—Fianza provisional de 3.000 pesetas, y fianza definitiva, el 4 por 100 del importe del remate.

7.ª Superficie del aprovechamiento.—285 hectáreas.

8.ª Observaciones.—Serán de cuenta del adjudicatario la declaración y señalización del coto privado y los demás gastos que origine esta contratación.

9.ª Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de aprovechamientos, facilitándoles en esta Entidad el modelo para optar a la subasta.

10. Pliegos de condiciones.—Quedan expuestos al público por el espacio de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11. Segunda subasta.—Si quedare desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, en las mismas condiciones, a los ocho días hábiles de la primera.

Sepúlveda, 15 de abril de 1985.—El Alcalde, José-María Sacristán Lozoya.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1070

Ayuntamiento de Navafría

EDICTOS

Don Venustiano Soto Martín ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de BAR en la finca de su propiedad ubicada en la Travesía del Mayo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navafría, 12 de abril de 1985. — El Alcalde, Vicente Ruiz López.

1069

Don Santiago Santiuste Sebastián ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer la industria de DISCO-BAR en la finca de su propiedad ubicada en la calle de la Reina, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navafría, 12 de abril de 1985. — El Alcalde, Vicente Ruiz López.

1068

Ayuntamiento de Torreadrada

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 13 de febrero actual, se anuncia convocatoria pública para la contratación de las obras del Consultorio Médico Local, por adjudicación directa.

Las proposiciones para optar a la contratación deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a partir del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes en la materia, así como al pliego de condiciones económico - administrativas que le sirven de base.

Torreadrada, 12 de abril de 1985.—El Alcalde, Clemente de Andrés San Frutos.

1067

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril actual, acordó iniciar expediente de desafectación del inmueble sito en la calle de la Iglesia, de esta localidad, destinado, en su momento, a Escuelas y Comedor Escolar.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse el citado expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, así como formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Torreadrada, 12 de abril de 1985.—El Alcalde, Clemente de Andrés San Frutos.

1071

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

A instancia de la Empresa «PEDRO HERRANZ Y HERMANOS, S. L.», se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que, en día, depositó en este Ayuntamiento como adjudicatario de los aprovechamientos de resinas del monte número 102, de propios de este municipio, año 1984; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bernardos, a 12 de abril de 1985.—El Alcalde, Daniel Postigo.

1023

PRADENA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádena, 8 de abril de 1985.—El Alcalde.

950

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el expediente de implantación de tarifas por suministro de agua a domicilio, estará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fuente el Olmo de Iscar, a 1 de abril de 1985.—El Alcalde, Demetrio Herrero.

1064

PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza, 11 de abril de 1985.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

COMUNIDADES

1066

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	4.000
5	Ingresos patrimoniales...	66.253.202
	Total ingresos	66.257.202

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del presonal	6.739.858
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	26.000.000
4	Transferencias corrientes...	27.517.344
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.000.000
	Total gastos	66.257.202

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza, a 10 de abril de 1985.—El Secretario, Alejandro Sanz.—V.° B.°: El Presidente, Teodoro Pascual.

1065

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza, 11 de abril de 1985.—El Presidente, Teodoro Pascual.

1028

COMUNIDAD DE PRADENA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádena, 8 de abril de 1985.—El Presidente.

1133

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de la Comunidad, en sesión ordinaria que celebró el día 28 de marzo de 1985, el expediente de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1983; queda expuesto al público dicho expediente, en las oficinas de esta Comunidad, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, a efectos de que puedan interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Segovia, 15 de abril de 1985.—El Presidente, Miguel Angel Trapero García.

1114

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la expresada Zona.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indica, por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Urbana, Recursos Eventuales y M. Industria y Energía; se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1985, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 11 de abril de 1985, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 18 de abril de 1983, como de la propiedad del deudor que más adelante se indica, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 20 de mayo de 1985, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Palazuelos de Eresma, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, con la asistencia del Recaudador y del Secretario del Juzgado, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial de Palazuelos de Eresma, en el Boletín Oficial de la provincia y en esta Oficina Recaudatoria, y remítase un ejemplar del mismo a Tesorería de Hacienda.»

SUBASTA NUMERO 1

Deudor: CAMILO MENESES PLIEGO.

Débitos: 232.867 PESETAS.

Finca urbana en término municipal de Palazuelos de Eresma, calle Carretera, número 49. Linderos: derecha, extrarradio; izquierda, Máximo Plaza de Andrés; frente, calle Carretera, por donde tiene su entrada, y fondo, Clemente Velasco Cantalejo. Tiene una superficie de 815 metros cuadrados, de los cuales 96 metros cuadrados son cubiertos y 719 metros cuadrados descubiertos. El tipo de subasta en primera licitación es de 809.500 pesetas y en segunda licitación el tipo de subasta es de 607.125 pesetas.

En cumplimiento de la providencia antes transcrita, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Para poder optar a la subasta, y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de la primera licitación.

2.° Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación se abriría un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será del 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo para esta segunda licitación.

3.° Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que si no completa el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.° No existen títulos de propiedad, por lo que, el rematante del inmueble, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme a lo establecido en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

8.° A los deudores desconocidos y en rebeldía, forasteros o desconocidos, de ternerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Segovia, 15 de abril de 1985.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8